REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.796.585

MORA SIERRA

APELLIDOS

HUMBERTO ANDRES

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 25-FEB-1965

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G S RH

M
SEXO

28-AGO-1988 ZAPATOCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-2700150 00164788-M-0000195565 20090729 0014084895A 1 8850102(M)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141158019429

(415)7707212489984(8020) 000014115801942 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 5 3 2 9 4	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVIARPE S.A.S ESP

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7

41. Dirección principal
CR 13 6 86 BRR SAN RAFAEL

42. Correo electrónico serviarpesasesp@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
3 7 0 1 4	3 1 5 6 4 8 2 1 1 7	3 1 5 7 8 2 7 4 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 2 0 1 0 1	3 8 1 1	2 0 2 1 0 2 0 4	3 9 0 0	3 7 0 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2	4	7	4	8	5	5														

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORA SIERRA HUMBERTO ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 28-01-2025 10:03:12AM

SERVIARPE S.A.S. ESP
NIT. 901.453.294-0

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(FORMULARIO A INCLUIR PARA EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS)

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **DO –PC -104 - 2025**

OBJETO: "APOYO EN LA PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS (CORTE DE CÉSPED INCLUIDO RECOLECCIÓN Y CARGUE) A CARGO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS PLASMADOS EN EL PGIRS Y ACUERDO CLUS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA."

Yo, **HUMBERTO ANDRÉS MORA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.796.565 de Zapatoca, en mi condición de Representante Legal de **SERVIARPE S.A.S**, NIT 901.453.294-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en Piedecuesta al Siete (07) días del mes de Marzo de 2024.

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:

HUMBERTO ANDRÉS MORA S.
R/L. Y/O R.F. SERVIARPE S.A.S.
CC. 5.796.565 de Zapatoca

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 03/02/2025 - 9:18:20

Recibo No. 11864230, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8H3B2C1DFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	SERVIARPE S.A.S ESP
Sigla:	No Reportó
Nit:	901453294-0
Domicilio principal:	Piedecuesta

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-481857-16
Fecha de matrícula:	08 de Febrero de 2021
Ultimo año renovado:	2024
Fecha de renovación:	23 de Marzo de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 13 # 6 - 86 BARRIO SAN RAFAEL
Municipio:	Piedecuesta - Santander
Correo electrónico:	serviarpesasesp@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3256482117
Teléfono comercial 2:	3182808050
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 13 # 6 - 86 BARRIO SAN RAFAEL
Municipio:	Piedecuesta - Santander
Correo electrónico de notificación:	serviarpesasesp@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3256482117
Teléfono para notificación 2:	3182808050
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica SERVIARPE S.A.S ESP NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 08 de Febrero de 2021 de Bucaramanga, inscrito en

Signature Not Verified

Firma Electrónica

esta Cámara de Comercio el 08 de Febrero de 2021, con el No 185024 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada SERVIARPE S.A.S

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA NO. 002 DE FECHA 2021/04/07 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/04/23, BAJO EL NO. 187720 DEL LIBRO 9, CONSTA: SERVIARPE S.A.S ESP

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 002 DE FECHA 2021/04/07 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 4. OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL: 1. ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL SANEAMIENTO BÁSICO, ASEO Y LABORES COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO Y ESPECIAL DE ASEO ORDINARIO, LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS ACTIVIDAD QUE COMPRENDE LA LIMPIEZA DE PARQUES, BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, CORTE DE CÉSPED, PODA, MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, DESNATURALIZACIÓN, APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN, RECICLAJE, REVALORIZACIÓN, REUTILIZACIÓN, INACTIVACIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE TODO TIPO DE RESIDUOS Y DESECHOS, COMO LO SON RESIDUOS PELIGROSOS, ESPECIALES, HOSPITALARIOS, BIOSANITARIOS, ORDINARIOS, RECICLABLES E INDUSTRIALES Y SIMILARES. 2. REALIZAR ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIO ADMINISTRATIVOS DE OFICINA, ACTIVIDADES DE EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES, ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CONEXOS, CAPTACIÓN TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. 3. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR TEMPORALMENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, MEDIANTE LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES, CONTRATADAS DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES, LA CUAL TIENE CON RESPECTO DE ESTOS EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. 4. GESTIÓN DE PROCESOS TECNOLÓGICOS: ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA, DESARROLLO, LICENCIAMIENTO, ADQUISICIÓN, SUMINISTROS COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE Y APLICACIONES TECNOLÓGICAS. 5. PROCESOS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO: NÓMINA, RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y PROGRAMAS DE BIENESTAR LABORAL; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, CAPACITACIÓN E INTERVENTORÍAS PARA TODO LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. 6. SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL, LA

ACCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL. ENTRE ELLOS DESTACARÁN: PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA (PUDIENDO ABARCAR SU DISEÑO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN -BIEN MEDIANTE INTERVENCIÓN DIRECTA, BIEN MEDIANTE ASESORAMIENTO TÉCNICO A LAS ENTIDADES QUE LOS DESARROLLAN PROCESOS Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL (A TRAVÉS DE CURSOS, SEMINARIOS, ENCUENTROS O DE LA ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIALES; Y PUDIENDO ASUMIRSE IGUALMENTE SU REALIZACIÓN DIRECTA, SU COORDINACIÓN O SU GESTIÓN), ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE CARÁCTER LÚDICO Y CULTURAL INVESTIGACIONES SOCIALES, EVALUACIONES EXTERNAS (TANTO DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN, COMO DE ACCIONES FORMATIVAS O INVESTIGACIONES) PROCESOS DE DESARROLLO Y APOYO A ORGANIZACIONES (ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA DINÁMICA. 7. PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍAS DE RECURSOS HUMANOS Y LABORALES, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS. 8. ORGANIZACIÓN DE CURSOS FORMATIVOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CONGRESOS Y OTROS EVENTOS ORIENTADOS AL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL, ELABORACIÓN DE PROYECTOS, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN RELACIONADA CON LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. 9. ASESORÍA EN MATERIA LEGAL, PENAL, CIVIL, MERCANTIL, REPRESENTACIÓN LEGAL Y JURÍDICA PARA PERSONAS TANTO NATURALES COMO JURÍDICAS. SERVICIOS DE REDACCIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS. 10. PRESTACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS DE ELABORACIÓN DE INGENIERÍAS, INTERVENTORÍAS, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS TÉCNICAS ESPECIALIZADAS PARA TODAS LAS ÁREAS TALES COMO CIVIL, DE INFRAESTRUCTURA, PETROLERA, QUÍMICA, PETROQUÍMICA, ENERGÉTICA, MINERA, DE LA CONSTRUCCIÓN, AGRÍCOLA, PECUARIA, DEL MEDIO AMBIENTE, ALIMENTARIA, ETC., Y AFINES. 11. COMPRA, VENTA, INTERCAMBIO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, PARTES, INSUMOS PARA TODAS LAS INDUSTRIALES COMO PETROLERA, QUÍMICA, PETROQUÍMICA, ENERGÉTICA, MINERA, DE LA CONSTRUCCIÓN, AGRÍCOLA, PECUARIA, DEL MEDIO AMBIENTE, ALIMENTARIA, ETC., Y AFINES, YA SEAN NATURALES, PROCESADOS, SEMIELABORADOS O TERMINADOS O QUE LA SOCIEDAD LOS PRODUZCA. 12. DESARROLLO A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO DE OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, MINERAS ACORDE CON EL CÓDIGO DE MINAS - LEY 685 DE AGOSTO 15 DE 2001 O DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO, REFINACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN E INTERCAMBIO DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, PRODUCTOS O AFINES ASÍ COMO TAMBIÉN FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES, NO RENOVABLES, ALTERNAS, NO CONVENCIONALES, COMBUSTIBLES, BIOCOMBUSTIBLES, BIOENERGÍA, NUEVAS O FUTURAS FUENTES DE ENERGÍA QUE SE PUEDAN DESARROLLAR, APROVECHAR Y COMERCIALIZAR. 13. REALIZACIÓN A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO DE INVESTIGACIÓN DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, ASÍ COMO LA GENERACIÓN, ASEGURAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO BÁSICO Y APLICADO PARA EL DESARROLLO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A TRAVÉS DE TALLERES, PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ESPECIALIZACIÓN, ENTRENAMIENTO EN CAMPO O EN SIMULADORES, CERTIFICACIONES POR COMPETENCIAS O CUALESQUIERA OTRAS FORMAS DE CAPACITACIÓN Y/O APRENDIZAJE. 14. REPRESENTAR Y HACERSE REPRESENTAR O AGENCIAR Y HACERSE AGENCIAR POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CUALQUIERA FUESE SU OBJETO SOCIAL; ASÍ COMO LA INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O INDUSTRIALES Y EN GENERAL EN BIENES RAÍCES EDIFICADOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS. 15. REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL,

TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO, LA INFRAESTRUCTURA OBRAS, INDUSTRIA, LA MINERÍA O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN MAYOR RESTRICCIÓN QUE LA LEGALIDAD DE SUS ACTOS.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$300.000.000,00
No. de acciones	:	300.000
Valor Nominal	:	$1.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$200.000.000,00
No. de acciones	:	200.000
Valor Nominal	:	$1.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$200.000.000,00
No. de acciones	:	200.000
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 2021/02/04, CONSTA: ARTÍCULO 48. REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ UN SUPLENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 2021/02/04, CONSTA: ARTÍCULO 49. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN DE MANERA PARTICULAR EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA SUERTE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES. B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN EL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS. C) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN, EL

BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, EL DETALLE DEL ESTADO DE RESULTADOS, UN REPORTE DETALLADO DEL PROGRESO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD INCLUYENDO TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LEY. IGUALMENTE PRESENTAR INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LOS NEGOCIOS SOCIALES, REFORMAS Y ADICIONES QUE PUEDA CONSIDERAR CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA, EN ENTIDADES DEL ESTADO Y PARTICULARES. E) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. F) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PRESERVAR EL CAPITAL, LOS ACTIVOS, EL PATRIMONIO Y LOS INTERESES LEGÍTIMOS, LEGALES Y CONSTITUCIONALES DE LA SOCIEDAD. G) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, Y HACER LAS CONVOCATORIAS ORDENADAS POR LA LEY O DE LA MANERA COMO SE PREVÉ EN ESTOS ESTATUTOS. H) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. I) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR TODAS LAS EXIGENCIAS QUE LA LEY LE IMPONE PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ LAS FUNCIONES DE ÉSTE, EN CASO DE FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DE AQUEL. NO OBSTANTE, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA: (I) EJERCER LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DE AQUEL, (II) PARA CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, (III) PARA OTORGAR TÍTULOS, CRÉDITOS, PRENDAS, HIPOTECAS Y TODO TIPO DE GRAVÁMENES Y GARANTÍAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, (IV) PARA ABRIR, OPERAR O CERRAR CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD Y (V) PARA HACER INVERSIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN OTRAS SOCIEDADES, (VI) TODO LO ANTERIOR HASTA UNA CUANTÍA MÁXIMA DE QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI MISMOS O IR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES DE CARÁCTER PERSONAL, FAMILIAR U OTROS. PARÁGRAFO 1.CUANDO POR LEY O SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS SE INDIQUE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADO PARA DELEGAR UNA O VARIAS DE LAS FUNCIONES A SU CARGO, SE ENTENDERÁ QUE PODRÁ HACERLO SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN ALGUNA.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 003 del 17 de Junio de 2021 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 23 de Junio de 2021 con el No 190142 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	MORA SIERRA HUMBERTO ANDRES	C.C. 5796565

REVISORES FISCALES

Por Acta No 006 del 10 de Febrero de 2023 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Febrero de 2023 con el No 208679 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HERNANDEZ LUQUE LIBIA YUSELLY	C.C 63452581

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 002	de 07/04/2021 Asamblea E de Bucaramanga	187720 23/04/2021 Libro IX
A. No 003	de 17/06/2021 Asamblea E de Bucaramanga	190143 23/06/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299.
Actividad secundaria Código CIIU: 3811.
Otras actividades Código CIIU: 3900.
Otras actividades Código CIIU: 3700.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $5.056.122.542

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8299

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

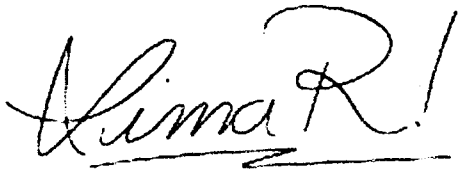
En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2025 - 9:18:20
Recibo No. 11864230, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8H3B2C1DFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **SERVIARPE S.A.S. ESP**

SIGLA SERVIARPE | NIT No. 901.453.294-0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NXAL. | DPTL. | DIST. | MPL. | OTRO ¿ UÁL?

TIPO: [0] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAIS COLOMBIA | DEPARTAMENTO SANTANDER

MUNICIPIO PIEDECUESTA | DIRECCIÓN CRA. 13 # 6 - 86 BARRIO SAN RAFAEL

TELÉFONOS 3156482117 | FAX | APARTADO AÉREO

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 RECOLECCIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS	2 CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
3 ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS	4 EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
5	6

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.	X		6550058	21/01/2025	$ 1.531.435.884,87
EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.	X		6550058	05/11/2024	$ 264.403.163,56
EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.	X		6550058	30/12/2024	$ 726.525.188,59
EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.	X		6550058	30/12/2024	$ 644.776.146,00
EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.	X		6550058	02/10/2023	$ 579.431.308,33

PRIMER APELLIDO MORA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) SIERRA | NOMBRES HUMBERTO ANDRÉS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 5.796.565

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [] Apoderado [X]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ INDEFINIDO

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [X] NO [] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 03/02/2025

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

SERVIARPE S.A.S. ESP
NIT. 901.453.294-0

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTANA E.S.P.

FECHA: Piedecuesta, **Siete** (07) de **Marzo** de 2024

Yo, **HUMBERTO ANDRÉS MORA SIERRA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. **5.796.565** de **Zapatoca**. mayor de edad, domiciliado en Cra. 13 # 6 – 86 Barrio San Rafael - Piedecuesta, actuando en Representante Legal, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con la entidad, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), artículo 3 de la Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3º Lit. C. Núm. 4º Art. 2º Ley 1150 de 2007, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atte.

HUMBERTO ANDRÉS MORA SIERRA
Nit. /CC. No. 5.796.565 de Zapatoca
R/L.SERVIARPE S.A.S

SERVIARPE S.A.S. ESP
NIT. 901.453.294-0

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Piedecuesta, Marzo 07 de 2.024

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. DO –PC -104-2025

OBJETO: "APOYO EN LA PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS (CORTE DE CÉSPED INCLUIDO RECOLECCIÓN Y CARGUE) A CARGO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS PLASMADOS EN EL PGIRS Y ACUERDO CLUS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA."

HUMBERTO ANDRÉS MORA SIERRA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de **SERVIARPE S.A.S.**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación DO –PC -104 -2025

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación DO –PC -104 -2025

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación "APOYO EN LA PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS (CORTE DE CÉSPED INCLUIDO RECOLECCIÓN Y CARGUE) A CARGO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS PLASMADOS EN EL PGIRS Y ACUERDO CLUS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.", nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los Siete (07) días del mes de Marzo de 2.024.

Firma representante legal
Nombre: **HUMBERTO ANDRÉS MORA S.**
Cargo: **Gerente y Representante Legal**
Documento de Identidad: **5.796.565 de Zapatoca** -

SERVIARPE S.A.S. ESP
NIT. 901.453.294-0

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROCESO DE CONTRATACIÓN: DO-PC-104-2025
OBJETO: "APOYO EN LA PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS (CORTE DE CÉSPED INCLUIDO RECOLECCIÓN Y CARGUE) A CARGO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS PLASMADOS EN EL PGIRS Y ACUERDO CLUS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA."
PROPONENTE: SERVIARPE S.A.S.

CONTRATOS

CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	VALOR SALARIO MINIMO DEL AÑO DE TERMINACIÓN	VALOR SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
145-2021	APOYO EN PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS (CORTE DE CESPED INCLUIDO RECOLECCIÓN YCARGUE EN VEHÍCULO) A CARGO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICJOS PÚBLICOS.	**$ 106.270.848,03**	**$ 908.526**	**116,971**	EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.	10 DE SEPTIEMBRE DE 2.021	24 DE DICIEMBRE DE 2.021
112-2022	APOYO EN PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS (CORTE DE CESPED INCLUIDO RECOLECCIÓN YCARGUE EN VEHÍCULO) A CARGO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICJOS PÚBLICOS.	**$ 281.761.848,69**	**$ 1.000.000**	**281,761**	EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.	24 DE MARZO DE 2.022	23 DE DICIEMBRE DE 2.022
080-2023	APOYO EN PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS (CORTE DE CESPED INCLUIDO RECOLECCIÓN YCARGUE EN VEHÍCULO) A CARGO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICJOS PÚBLICOS.	**$ 145.859.815,13**	**$ 1.300.000**	**112,199**	EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P	01 DE MARZO DE 2.023	30 DE JUNIO DE 2.023

NOTA 1: En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

NOTA 2: El presente formulario se debe acompañar de la correspondiente acreditación de experiencia, so pena de que la experiencia relacionada no sea evaluada.

FIRMA OFERENTE
HUMBERTO ANDRÉS MORA SIERRA
C.C. 5.796.565

PIEDECUESTANA	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Codigo GPI-SG CDR01-103 F29
		Version 1 0
		Página 1 de 2

No. CONTRATO	145	Fecha del Contrato	08 DE SEPTIEMBRE DE 2021
VALOR CONTRATO	CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($106 270 848,03) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravamenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato)		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ING CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA		
CARGO SUPERVISOR	DIRECTOR TECNICO Y DE OPERACIONES		
CONTRATISTA	SERVIARPE S.A.S E.S.P		
Documento identificación contratista o NIT	NIT 901 453 294 0		
OBJETO	APOYO EN PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS (CORTE DE CESPED INCLUIDO RECOLECCION Y CARGUE EN VEHICULO) A CARGO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS		

POLIZA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No 96-45-101074280	VIGENCIA	08-09-2021	08-09-2022
	CALIDAD DEL SERVICIO	No 96-45-101074280		08-09-2021	08-09-2022
	PAGOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	No 96-45-101074280		08-09-2021	08-12-2024
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No 96-45-101058319		09-09-2021	03-04-2022

NOMBRE DE LA ASEGURADORA					Seguros del Estado S.A		
FECHA ACTA DE INICIO					10 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
FECHA DE TERMINACIÓN					24 DE DICIEMBRE DE 2021		
NUEVA FECHA DE TERMINACION					N/A		
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	N/A	N°	N/A	N°	N/A	
ACTA DE REINICIACION	N	N/A	N°	N/A	N°	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION					24 DE DICIEMBRE DE 2021		

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Municipal de Servicios Publicos Domiciliarios de Piedecuesta – Piedecuestana E.S.P. se reunieron el Doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS** quien actua en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Publicos **ING CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA** en calidad de Supervisor y **SERVIARPE S.A.S E.S.P.** NIT 901 453 294-0 representada legalmente por **HUMBERTO ANDRES MORA SIERRA** identificado con la cedula de ciudadania No. 5 756 565 de Zapatoca (Santander) en calidad de Contratista cuyo objeto es **"APOYO EN PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS (CORTE DE CÉSPED INCLUIDO RECOLECCIÓN Y CARGUE EN VEHICULO) A CARGO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"**

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podia terminar y liquidar de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación (Acuerdo 012 de 2015 y sus modificatorios) de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre si
2. Que el valor total del Contrato fue (**106.270.848,03**) suma respaldada por el RP No 21500579 de fecha 08 del mes de Septiembre del 2021
3. Que el contratista cumplio en su totalidad con el objeto del Contrato No 145 de fecha 08 de septiembre de 2021 conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequivoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual

ELABORÓ	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	24/12/2021	Jefe Oficina de Planeación			

Powered by CamScanner

4 [illegible]

5 [illegible]

Plazo Inicial	DIEZ (10) MESES Y ONCE (11) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO
Plazo Adicional	N/A
Plazo Total	DIEZ (10) MESES Y ONCE (11) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO
Valor Inicial del contrato	$106.270.848,03
Valor Adicional	N/A
Valor Total del Contrato	$106.270.848,03

RELACION Y BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO INICIAL	$106.270.848,03	
VALOR ADICIONAL	N/A	
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 01		$21.254.169,60
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 02		$30.363.099,43
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 03		$30.363.099,43
VALOR ACTA DE PAGO FINAL		$24.290.479,57
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA		$-
SUMAS IGUALES	$106.270.848,03	$ 106.270.848,03

6 Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y Liquidación del Contrato No 145 de fecha 08 de septiembre de 2021 en señal de aceptación declarándose a paz y salvo por todo concepto

Se expide en Piedecuesta a los veinti cuatro (24) días del mes de diciembre de 2021

6FIRMAS

CONTRATISTA

Nombre SERVIARPE S A S E.S.P
R/L HUMGERTO ANDRES MORA SIERRA
Nit No 901 453 294-9

GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL

Nombre GABRIEL ABRIL ROJAS
Cedula 5.707.069

SUPERVISOR

Nombre ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA
Cargo Director Técnico y de operaciones

[illegible]

Powered by CamScanner

No. CONTRATO	112	Fecha del Contrato	01 DE MARZO DE 2022
VALOR CONTRATO	$ 281.761.848,88		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA		
CARGO SUPERVISOR	DIRECTOR TECNICO Y DE OPERACIONES		
CONTRATISTA	SERVIARPE S.A.S. E.S.P		
Documento identificación contratista o NIT	Nit: 901.453.294-0		
OBJETO	"APOYO EN PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS (CORTE DE CESPED INCLUIDO RECOLECCION Y CARGUE EN VEHICULO) A CARGO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".		

PÓLIZA			VIGENCIA	
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No. 96-45-101076316	04-03-2022	24-03-2023
	CALIDAD DEL SERVICIO	No. 96-45-101076316	24-03-2022	24-03-2023
	PAGOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	No. 96-45-101076316	24-03-2022	24-09-2025
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No. 96-40-101080138	24-03-2022	23-04-2023

NOMBRE DE LA ASEGURADORA					Seguros del Estado S.A.	
FECHA ACTA DE INICIO					24 DE MARZO DE 2022	
FECHA DE TERMINACIÓN					23 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
NUEVA FECHA DE TERMINACION					23 DE DICIEMBRE DE 2022	
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	N/A	N°	N/A	N°	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	N/A	N°	N/A	N°	N/A
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION					23 DE DICIEMBRE DE 2022	

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la "Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta – Piedecuestana E.S.P., se reunieron el Doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS**, quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, **ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA** en calidad de Supervisor y **SERVIARPE S.A.S E.S.P**, identificado con Nit No. 901.453.294-0 representada legalmente por **HUMBERTO ANDRES MORA SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía 5.796.585 de Zapatoca (Santander), en calidad de Contratista, cuyo objeto es: **APOYO EN PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS (CORTE DE CESPED INCLUIDO RECOLECCION Y CARGUE EN VEHICULO) A CARGO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá terminar y liquidar de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación (Acuerdo 012 de 2015 y sus modificatorios), de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.
2. Que el valor total del Contrato fue de **($ 281.761.848,88)** suma respaldada por los RP No. 22S00226 de marzo 02 de 2022, RP No. 22S00674 de fecha septiembre 22 de 2022.
3. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato No. 112 de fecha 01 de marzo de 2022, conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
4. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se termina, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
www.piedecuestanaesp.gov.co
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

5. Que con el fin de dar aplicación y proceder se firma la siguiente Terminación y Liquidación:

Plazo Inicial	**SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
Plazo Adicional	**TRES (03) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**
Plazo Total	**NUEVE (09) MESES**

Valor inicial del contrato	**$188.478.572,46**
Valor Adicional	**$93.283.276,23**
Valor Total del Contrato	**$ 281.761.848,69**

RELACIÓN Y BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO INICIAL	**$188.478.572,46**	
VALOR ADICIONAL	**$93.283.276,23**	
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 01		$7.329.722,26
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 02		$31.413.095,41
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 03		$31.413.095,41
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 04		$31.413.095,41
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 05		$31.413.095,41
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 06		$31.413.095,41
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 07		$31.338.739,08
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 08		$31.094.425,41
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 09		$31.094.425,41
VALOR PRESENTE ACTA DE PAGO FINAL		$23.839.059,48
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA		$-
SUMAS IGUALES	**$281.761.848,69**	**$281.761.848,69**

6. Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y Liquidación del Contrato No. 112 de fecha 01 de Marzo de 2022 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2022.

FIRMAS	
CONTRATISTA Nombre: **SERVIARPE S.A.S E.S.P** R/L HUMBERTO ANDRÉS MORA Nit No. 901.453.294-0	GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL Nombre: **GABRIEL ABRIL ROJAS** Cédula:5.707.060
SUPERVISOR Nombre: **ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANRIQUEVA** Cargo: Director Técnico y de operaciones	

Elaboró: Nora García Guarín – Auxiliar Administrativa Dirección técnica y de Operaciones
Revisó: Viviana Leal Barrera- Abogada Contratista – Apoyo Jurídico CPS 191-2022
Dirección Técnica y Operaciones
Revisó y Vio: Abg. Liliana Vera Padilla - jefe Asesora oficina jurídica y de contratación

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	24/02/2020	Jefe Oficina de Planeación Institucional	24/02/2020	Jefe Oficina de Planeación Institucional	24/02/2020

No. CONTRATO	**080**	**Fecha del Contrato**	**13 DE FEBRERO DE 2023**
VALOR CONTRATO	**$145.859.815,13**		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA**		
CARGO SUPERVISOR	DIRECTOR TECNICO Y DE OPERACIONES		
CONTRATISTA	**SERVIARPE S.A.S E.S.P**		
Documento identificación contratista o NIT	**NIT. No. 901.453.294-0**		
OBJETO	**"APOYO EN PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS (CORTE DE CESPED INCLUIDO RECOLECCION Y CARGUE EN VEHICULO) A CARGO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÙBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"."**		

PÓLIZA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No. 96-45-101080026	**VIGENCIA**	13-02-2023	30-12-2023
	PAGOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	No. 96-45-101080026		13-02-2023	30-06-2026
	CALIDAD DEL SERVICIO	No. 96-45-101080026		13-02-2023	30-12-2023
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No. 96-40-101063368		13-02-2023	30-10-2023

NOMBRE DE LA ASEGURADORA					Seguros del Estado S.A.		
FECHA ACTA DE INICIO					**01 DE MARZO DE 2023**		
FECHA DE TERMINACIÓN					**31 DE MAYO DE 2023**		
NUEVA FECHA DE TERMINACION ADICIONAL No. 1					**30 DE JUNIO DE 2023**		
NUEVA FECHA DE TERMINACION ADICIONAL No. 2					N/A		
NUEVA FECHA DE TERMINACION ADICIONAL No. 3					N/A		
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	N/A	N°	N/A	N°	N/A	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	N/A	N°	N/A	N°	N/A	
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION					30 de Junio de 2023		

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la "Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta – Piedecuestana E.S.P., se reunieron el Doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS,** quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, **ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA** en calidad de Supervisor y **SERVIARPE S.A.S. E.S.P.,** identificada con NIT No. **901.453.294-0** representada legalmente por **HUMBERTO ANDRES MORA SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. **5.796.565** de Zapatoca (Santander), en calidad de Contratista, cuyo objeto es: **"APOYO EN PROCESOS DE**

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:

www.piedecuestanaesp.gov.co

MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS (CORTE DE CESPED INCLUIDO RECOLECCION Y CARGUE EN VEHICULO) A CARGO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá terminar y liquidar de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación (Acuerdo 012 de 2015 y sus modificatorios), de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que el valor total del Contrato fue de **($145.859.815,13)** suma respaldada por el RP No. 23S00131 de febrero 13 de 2023, RP No. 23S00302 de fecha mayo 17 de 2023.

3. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato No. 080 de fecha 13 de febrero de 2022, conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

4. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se termina, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

5. Que con el fin de dar aplicación y proceder se firma la siguiente Terminación y Liquidación:

Plazo Inicial	TRES (03) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Plazo Adicional No. 1	UN (01) MES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2023.
Plazo Total	**CUATRO (4) MESES.**

Valor Inicial del contrato	**$109.394.861,35**
Valor Adicional No. 1	**$36.464.953,78**
Valor Total del Contrato	**$ 145.859.815,13**

RELACIÓN Y BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO INICIAL	**$109.394.861,35**	
VALOR ADICIONAL No 01	**$36.464.953,78**	
VALOR ACTA PARCIAL DE PAGO No 01		$36.464.953,78
VALOR ACTA PARCIAL DE PAGO No 02		$36.464.953,78
VALOR ACTA PARCIAL DE PAGO No 03		$36.464.953,78
VALOR ACTA PAGO FINAL		$36.464.953,78
VALOR A FAVOR DE LA EMPRESA		$ 0,01
SUMAS IGUALES	**$145.859.815,13**	**$145.859.815,13**

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
www.piedecuestanaesp.gov.co

6. Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

7. Se verifica para la suscripción de la presente acta las pólizas conforme al contrato No. 080-2023, las cuales fueron aprobadas por el área jurídica y contratación el 18 de mayo de 2023, encontrándose ajustadas al plazo total establecido para la ejecución del contrato.

En estos términos se da por terminado el plazo del contrato, en señal de aceptación y entrega a satisfacción.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y Liquidación del Contrato No. 080 de fecha 13 febrero de 2023 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los treinta (30) días del mes de junio de 2023

FIRMAS	
CONTRATISTA Nombre: **SERVIARPES.A.S E.S.P.** R/L HUMBERTO ANDRÉS MORA SIERRA Nit No. 901.453.294-0	GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL Nombre: **GABRIEL ABRIL ROJAS** Cédula:5.707.060
SUPERVISOR Nombre: **ING. CRISTIAN RICARDO MENDOZA MANOSALVA** Cargo: Director Técnico y de operaciones	

Elaboró. Nora García Guarín – Auxiliar Administrativa Dirección técnica y de Operaciones
Revisó: Viviana Leal Barrera- Abogada Contratista – Apoyo Jurídico CPS 160-2023/ Dirección Técnica y Operaciones
Revisó y Vio: Abg. Liliana Vera Padilla - jefe Asesora oficina jurídica y de contratación

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana @PiedecuestanaESP Piedecuestana ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 1:30 pm
2:00 pm a 5:30 pm
www.piedecuestanaesp.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de marzo de 2025, a las 08:12:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5796565
Código de Verificación	5796565250307081216

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de marzo de 2025, a las 08:13:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901453294
Código de Verificación	901453294250307081314

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265870617

PIB
08:14:49

Bogotá DC, 07 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVIARPE S.A.S ESP identificado(a) con NIT número 9014532940:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265870562

PIB
08:14:04

Bogotá DC, 07 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUMBERTO ANDRES MORA SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5796565:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:16:11 AM horas del 07/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **5796565**

Apellidos y Nombres: **MORA SIERRA HUMBERTO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/03/2025 08:17:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **5796565 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111990763** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor HUMBERTO ANDRES MORA SIERRA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5796565, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	HUMBERTO
Segundo Nombre:	ANDRES
Primer Apellido:	MORA
Segundo Apellido:	SIERRA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	5796565
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de Marzo de 2025, a las 8:15:28 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

SERVIARPE S.A.S. ESP
NIT. 901.453.294-0

FORMATO

DECLARACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES

En virtud de lo anterior y por medio del presente, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición, general o especial, que me impida contratar con el municipio de Piedecuesta.

Declaro que conozco y no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes situaciones:

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE PERSONAS VINCULADAS CON CONCEJALES O CON EL GERENTE DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

PROHIBICIÓN/ INHABILIDAD	VÍNCULO	INCLUYE	FUNDAMENTO JURÍDICO
No pueden ser contratistas directos ni indirectos de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P.	- Cónyuge - Compañero (a) permanente - Parientes en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil	- Esposo (a) - Compañero (a) permanente (unión marital de hecho) - Papá - Mamá - Papá o mamá adoptante - Hijo (a) - Hijo (a) adoptivo - Hermano (a) - Tío (a) - Sobrino (a) - Primo (a) - Suegro (a) - Cuñado (a) - Hijastro (a) - Nieto (a) - Bisnieto (a) - Tataranieto (a) - Abuelo (a) - Bisabuelo (a) - Tatarabuelo (a) - Abuelo o nieto del esposo (a) o compañero (a) permanente	**Art. 126 Constitución Política de Colombia:** *Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.* *Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior.* **Ley 617 de 2000 – art. 49 (modificado por art. 1 Ley 1148 de 2007:** *Artículo 49. Prohibiciones relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales. Los cónyuges o compañeros permanentes, y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, no podrán ser miembros de juntas o consejos directivos de entidades del sector central o descentralizados del correspondiente departamento, distrito o municipio, ni l*

			miembros de juntas directivas, representantes legales, revisores fiscales, auditores o administradores de las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios o de seguridad social en el respectivo departamento o municipio. Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser designados funcionarios del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas. Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.

INCOMPATIBILIDADES DE PERSONAS VINCULADAS CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL DIRECTIVO O ASESOR DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P., JEFE OFICINA JURÍDICA, DIRECTOR OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, DIRECTOR OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DIRECTOR OFICINA TÉCNICA Y DE OPERACIONES, DIRECTOR OFICINA COMERCIAL Y PERSONAS QUE EJERZAN JEFE DE CONTROL INTERNO O CONTROL FISCAL

PROHIBICIÓN/ INHABILIDAD	VÍNCULO	INCLUYE	FUNDAMENTO JURÍDICO
No pueden ser contratistas de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P.	- Cónyuge - Compañero (a) permanente - Parientes en segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil	- Esposo (a) - Compañero (a) permanente (unión marital de hecho) - Papá - Mamá - Abuelo (a) - Nieto (a) - Papá o mamá adoptante - Hijo (a) - Hijo (a) adoptivo - Hermano (a) - Suegro (a) - Cuñado (a) - Hijastro (a) - Abuelo o nieto del esposo (a) o compañero (a) permanente	**Ley 80 de 1993 – artículo 8**

INCOMPATIBILIDAD EX SERVIDORES PÚBLICOS CON LA PROPIA ENTIDAD	Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (01) año, contrato a partir de la fecha de retiro.	Ley 80 de 1983 – art. 8
INHABILIDAD EX SERVIDORES PÚBLICOS CON EL ESTADO	Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios	Ley 1778 de 2016 Art. 33

INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS	Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la alcaldía, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. La inhabilidad se extenderá por todo el periodo para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operara para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la alcaldía. LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN ESTA NORMA NO SE APLICARÁ RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Ley 1778 de 2016 Art. 33

En constancia firmo bajo la gravedad de juramento, a los Siete (07) días del mes de Marzo del 2.025

NOMBRE DEL DECLARANTE	HUMBERTO ANDRÉS MORA
CEDULA DEL DECLARANTE	5.796.565
FIRMA DEL DECLARANTE	